



Copia fiel del Original

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000194 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 JUN 2018

VISTO:

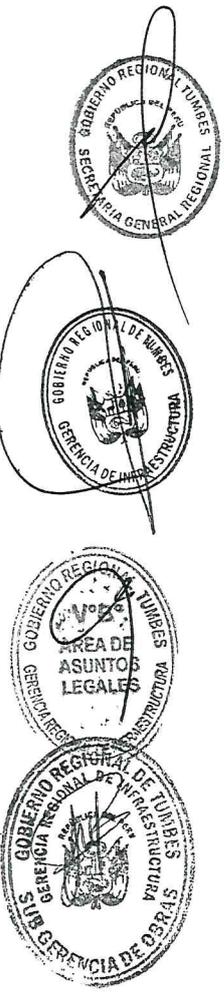
Informe Nº 70-2018/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 24 de Mayo del 2018, Informe Nº 1091-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Junio del 2018, proveído de fecha 11 de Junio del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 12-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO AGUAS VERDES**, para la ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION A LAS VIVIENDAS DEL AA.HH 28 DE JULIO TRAMO II DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 2'478,750.14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 14/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 70-2018/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 24 de Mayo del 2018, el Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, en calidad de inspector de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION A LAS VIVIENDAS DEL AA.HH 28 DE JULIO TRAMO II DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, informa lo siguiente:

- Que el contrato de ejecución de Obra Nº 012-20187GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se suscribió con fecha 25 de Mayo del 2018 con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DIAS XCALENDARIOS.
- Que con fecha 05 de Junio del 2018 se nombra al inspector de obra, acudiendo a realizar la entrega de terreno, el mismo no encontrando las condiciones para tal fin.
- Con fecha 05 de Junio del 2018 d se firma el Acta de entrega de terreno, de conformidad al Art 151 del Reglamento de Contrataciones del Estado.
- **DE LOS PLANOS.-** El plano de ubicación, indican en otra progresiva, el lugar de la obra junto a la carretera panamericana Norte, encontrando que la topografía pertenece al dren pero en una progresiva mayor, la topografía no coincide con los planos en planta, siendo las curvas a nivel no coinciden con el diseño del proyecto, el dren que tiene suma importancia no figura en el plano en planta.
- **DEL EXPEDIENTE TECNICO.-** No se ha tomado en consideración que existe un dren que afora un fuerte caudal de aguas servidas, hacia el dren, por lo que no es lo mismo trabajar en seco como indica el Expediente técnico, que en presencia de un caudal de aguas servidas proveniente de la laguna de oxidación de la ciudad de zarumilla, que afora un caudal de 10 lt/seg, existe otra laguna de oxidación que





Copia fiel del Original

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000194 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 JUN 2018

- afora 2lt/seg y que arroja sus aguas servidas hacia la quebrada marco Felipe, que tampoco ha sido considerada en el Expediente Técnico.
- La presencia de Aguas dentro del dren, su calidad del dren, su calidad de servidas y con el fuerte caudal hace las condiciones del sub suelo inestable, por lo que se debe considerar otras condiciones que establezca las estructuras a construir, las cuales no han sido consideradas en el expediente.

Por todas estas consideraciones, la Entidad a través del proyectista debe replantear el Expediente Técnico, elaborando otro de acuerdo a la realidad de la obra, debiendo acordar **DIFERIR EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION**, hasta que la Entidad elabore un nuevo expediente técnico, debiendo tener en cuenta que se debe suspender el trámite y entrega del adelante directo, asimismo elaborar una adenda al contrato según lo antes vertido.

Que, mediante Informe Nº 1091-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Junio del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que conforme a lo indicado por el Ingeniero inspector de la obra, sobre las observaciones planteadas ante las deficiencias del expediente Técnico, se debe **DIFERIR EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION**, de la obra antes indicada, **a fin de que la Sub Gerencia de Estudios y proyectos a través del proyectista del proyecto se subsane de manera inmediata las deficiencias planteadas al EXPEDIENTE TÉCNICO.**

Que, mediante proveído de fecha 11 de Junio del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 1091-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de la obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, es necesario **PROCEDER a DIFERIR EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION**, de la obra antes indicada, **a fin de que la Sub Gerencia de Estudios y proyectos a través del proyectista del proyecto se subsane de manera inmediata las deficiencias planteadas al EXPEDIENTE TÉCNICO, correspondiente a la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION A LAS VIVIENDAS DEL AA.HH 28 DE JULIO TRAMO II DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales/Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura y Secretaria General Regional/del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:



Copia fiel del Original

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000194 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 JUN 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, DIFERIR EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION, de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACION A LAS VIVIENDAS DEL AA.HH 28 DE JULIO TRAMO II DE LA QUEBRADA MARCO FELIPE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", hasta que la Entidad elabore un nuevo expediente técnico, por parte de la Sub Gerencia de Estudios Y Proyectos, y a través del proyectista se subsane de manera inmediata las deficiencias planteadas al EXPEDIENTE TÉCNICO, debiendo tener en cuenta que se debe suspender el trámite y entrega del adelante directo, conforme lo indica el inspector de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO AGUAS VERDES**, al Ingeniero **MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Miguel Angel Guillón Gallegos
Gerencia Regional de Infraestructura